



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de no suspender el servicio de traslado, de los alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 3.- Licencias médicas prolongadas y retención de licencias de conducir de don Cristian Patricio Millares Gómez, chofer encargado de prestar el servicio precedentemente señalado.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario no suspender el servicio de traslado, de los alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- Las Licencias médicas prolongadas y retención de licencias de conducir de don Cristian Patricio Millares Gómez, chofer encargado de prestar el servicio precedentemente señalado.-
- 3.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 05 al día 15 de octubre del año 2010, ambas fechas inclusive, y desde el día 26 de octubre al día 19 de noviembre del año 2010, ambas fechas inclusive.-
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, por un error involuntario se omitió publicar en forma oportuna, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras, el Decreto Exento que aprueba la Contratación Directa con el proveedor Rody Santana López, Rut N° 10.110.200-9, del servicio de "Traslado de los alumnos de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral".-
- 8.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la adquisición del servicio "Traslado de Alumnos Modalidad de Lenguaje Escuela Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor Rody Santana López, Transportista, Rut N° 10.110.200-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón Cuarenta Mil Pesos (\$1.040.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2010.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

09/11/2010



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/LBA/cmf.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde
- 2.- Sr. Aseor Jurídico
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.